

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA TOTAL DE LOS TRABAJOS DEL
CONTRATO NÚMERO I-OP-2017-004**

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 166 de su Reglamento, así como cláusula VIGÉSIMA QUINTA del contrato **I-OP-2017-004**

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

En la Ciudad de MEXICO., siendo las 12:00 horas, del día 17 de octubre de 2017, en AVENIDA INSURGENTES SUR No. 54. COLONIA ROMA SUR, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC C.P. 06760

II. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Interviene en representación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en lo sucesivo "EL INSTITUTO FONACOT", el Arq. Roberto Montoya Pérez, Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad; y el Ing. David Arturo Islas Ovando, en lo sucesivo "LA CONTRATISTA".

III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN.

Con estricto apego a la normatividad inicialmente invocada, y cumplidos los requisitos que establece el artículo 164 del Reglamento de la referida Ley, se procede con la formalización de la recepción física en forma total de los trabajos relativos: "**AL CAMBIO DE IMAGEN DE LAS DIRECCIONES ESTATALES Y REPRESENTACIONES CORRESPONDIENTES A LAS REGIONES SURESTE Y CENTRO PARA LA DIRECCIÓN DE VILLAHERMOSA, TUXTLA GUTIERREZ, PUEBLA Y LA REPRESENTACIÓN COATZACOALCOS**".

IV. IMPORTE CONTRACTUAL, INCLUYENDO CONVENIOS Y AJUSTE DE COSTOS.

El importe contractual del contrato original y sus convenios se detalla a continuación:

| Contrato | Importe Sin IVA |
|---------------|-----------------|
| I-OP-2017-004 | \$ 3'685,932.65 |



| | |
|----------|---------------|
| Convenio | \$ 495,221.38 |
|----------|---------------|

V. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS, PRECISANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN QUE REALMENTE SE EJECUTARON, INCLUYENDO LOS CONCEPTOS RELATIVOS A CONVENIOS.

| Contrato y convenios | Conceptos de Programa | Fecha de Inicio Contractual | Fecha de Terminación Contractual | Fecha de Real Inicio | Fecha Real de Terminación | Plazo Ejecución (días naturales) |
|----------------------|-----------------------|-----------------------------|----------------------------------|----------------------|---------------------------|----------------------------------|
| I-OP-2017-004 | 390 | 26/06/17 | 03/010/17 | 26/06/17 | 13/10/2017 | 100 |
| Convenio | 23 | 03/10/17 | 13/10/17 | 03/10/17 | 13/10/2017 | 10 |

VI. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN.

A continuación se relacionan las estimaciones que ha presentado "EL CONTRATISTA" con la situación de pago.

| No. de Contrato | No. de Estimación | Periodo de Ejecución | Importe Sin IVA | Saldo a Pagar Sin IVA | Observaciones |
|-----------------|-------------------|--------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------|
| I-OP-2017-004 | 1 | 26/06/17 al 06/07/17 | \$ 637,558.36 | \$ 3'048,374.29 | Normal |
| | 2 | 07/07/17 al 16/07/217 | \$ 568,001.16 | \$ 2'480,373.13 | Normal |
| | 3 | 17/07/2017 al 06/08/2017 | \$ 253,627.67 | \$ 2'226745.46 | Normal |
| | 4 | 17/07/2017 al 06/08/2017 | \$169,918.30 | \$2'056'827.16 | Extraordinaria |
| | 5 | 17/07/2017 al 06/08/2017 | \$174,985.34 | \$1'881,841.82 | Normal |
| | 6 | 07/08/2017 al 14/08/2017 | \$508,891.01 | \$1'372,950.81 | Normal |

| No. de Contrato | No. de Estimación | Periodo de Ejecución | Importe Sin IVA | Saldo a Pagar Sin IVA | Observaciones |
|--------------------------------------|-------------------|--------------------------------|------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | 7 | 15/08/2017 al 02/09/2017 | \$261,020.86 | \$1'111,929.95 | Normal |
| | 8 | 03/09/2017 al 24/09/2017 | \$654,586.13 | \$457,343.819 | Normal |
| | 9 | 25/09/17 al 03/10/17 | \$457,343.819 | \$476,873.53 | Normal |
| | 10 | 25/09/17 al 01/10/17 | \$ 454,059.81 | \$0.00 | Estimación Finiquito, |
| Importe Total de Estimaciones | | | \$ 4'139,992.46 | \$0.00 | |

VII. DECLARACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS QUE SE ENTREGAN.

Derivado de la realización de los trabajos con cargo al contrato **I-OP-2017-004** ante(s) descrito(s) y en términos de lo dispuesto por el artículo 166 fracciones VII y VIII del Reglamento de la multicitada Ley, se declara que "EL CONTRATISTA" entregó a "EL INSTITUTO FONACOT" por conducto de su representante los siguientes documentos:

| No. | Descripción | Fecha de Actualización | No. de Anexo |
|-----|---|--|--------------|
| 1 | - Planos eléctricos as built - Garantías de aires acondicionados - Garantía de vicios ocultos | 17/10/2017 17/10/2017 13/10/2017 | 1 |

Las partes hacen constar que todos los documentos generados durante la ejecución de los trabajos permanecen en la Subdirección de infraestructura de DRMYSG. y copia de los mismos obran en poder de "EL CONTRATISTA" derivado de la relación contractual entre las mismas.

VIII. EXHIBICIÓN DE GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como último párrafo de la fracción VIII del artículo 166 del Reglamento de la Ley antes invocada, en este acto "EL CONTRATISTA" exhibe la garantía para responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados o de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO
fonacot

que pudiera incurrir consistente de la fianza de vicios ocultos, con el número 0031800002304 de MAPFRE.

Para las constancias a que haya lugar se expide la presente acta con fecha 08 de diciembre de 2017, siendo las 14.00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Fonacot, teniendo por duplicado dos originales de la misma.

POR EL INSTITUTO FONACOT

A blue ink signature consisting of several horizontal strokes and a vertical line on the left side.

Arq. Roberto Montoya Pérez
Residente de Obra del Instituto FONACOT

POR EL CONTRATISTA

A blue ink signature with a large, stylized loop at the top and a long diagonal stroke extending downwards to the right.

Ing. David Arturo Islas Ovando
Representante Legal



ANEXO 1



COMPROBANTE DIGITAL
DE FIANZA

| | |
|------------|---------------------------|
| FIANZA: | 0031800002304 |
| LÍNEA VAL: | 0031800002304318107419766 |

| | | | |
|----------------------|---------------------------------------|-------------------------|---------------|
| MOVIMIENTO: 0 | | MONTO: 485,013.67 | |
| FIADO: | ISLAS OVANDO, DAVID ARTURO | R.F.C.: | IAOD681229578 |
| MOVIMIENTO: | EMISION | | |
| MONEDA: | PESOS | | |
| RAMO: | ADMINISTRATIVAS | | |
| SUBRAMO/NOMBRE: | Obra / Buena Calidad Obra | | |
| DIVISIÓN: | OPERACION METROPOLITANA V | CLAVE: | 5201 |
| AGENTE: | HERRERA ARRIAGA, DIEGA MARGARITA RUTH | | |
| PRIMA | 5,480.66 | D.I.V. | 191.82 |
| GASTOS DE EXPEDICIÓN | 1,100.00 | GASTOS DE INVESTIGACIÓN | 1,000.00 |
| GASTOS DE AFECTACIÓN | 0.00 | SUBTOTAL | 7,772.48 |
| I.V.A. 16 % | 1,243.60 | PRIMA TOTAL | 9,016.08 |

MAPFRE FIANZAS S. A. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

MXP 485,013.67 (-CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 87/100 M.N.)

PARA GARANTIZAR POR: DAVID ARTURO ISLAS OVANDO

A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

PARA GARANTIZAR:

LA RESPONSIVA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO NÚMERO I-OP-2017-004, CELEBRADO CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2017, ENTRE LA PERSONA FÍSICA ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO CON DOMICILIO EN: PRIVADA DE LAGO COMO NO. 22, COLONIA ANAHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11320 CON R.F.C. IAOD681229578 Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, RELATIVO A: TRABAJOS DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO RELATIVOS AL CAMBIO DE IMAGEN DE LAS DIRECCIONES ESTATALES Y REPRESENTACIONES CORRESPONDIENTES A LAS REGIONES SURESTE Y CENTRO, PARA LA DIRECCIÓN DE VILLAHERMOSA, TUXTLA GUTIÉRREZ, PUEBLA Y REPRESENTACIÓN COATZACOALCOS, UBICADOS EN: BENITO JUÁREZ NO. 118-120, COL. CENTRO, C.P. 85000, VILLA HERMOSA, TABASCO, TERCERA NORTE PONIENTE NO. 1395, COL. MOCTEZUMA, C.P. 29050, TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS, CALLE 9 NORTE NO. 208, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA. AV. BENITO JUÁREZ NO. 511, COLONIA COATZACOALCOS CENTRO, C.P. 69400, COATZACOALCOS VERACRUZ, CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO \$4,181,154.03 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LA QUE SE HARA CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES; EN ESTE ÚLTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE LA CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES Y LA PERSONA FÍSICA ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2017.
- B) QUE EN EL CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA CORRECCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CORRECCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS

SELO DIGITAL: InzFlsf+o32aFqhlrmBCbEZK9xP11YkiDcPjRe+)+nIF5m44tqjImbmm/MWM1fPcAFx+i09jmXFb2RA3dMtwzHIATXMS5sV1VmPAKU/uCsj0xTyD0GOyR6XhzePggDy4JoT5rUq89iPy5pSOH20YFQ1v+vZpebERKEDQrmybunWp13eF/sqN13GULZ28uc1r9yRRo5uJyG1/fmw ygrhJNTkpES7Rxdhuan64WALz60E9197JRBbUmsOntXSnNg/rymyXYw9c0d1OeV10M2gjrAFyW71tTKuR1InTdfVDjHmJdVjyYZ+688svALrTaur+0bcV7wqX95NeqbTg==

México, Ciudad de México a 13 de octubre de 2017
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.



COMPROBANTE DIGITAL
DE FIANZA

| | |
|------------|---------------------------|
| FIANZA: | 0031800002304 |
| LÍNEA VAL: | 0031800002304318107419765 |
| ENDOSO: | 0 |

ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR

D) LA PRESENTE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
E) ASIMISMO SE OBLIGA OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARTICULARMENTE A QUE "LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO", RENUNCIANDO ADEMÁS AL BENEFICIO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ANTES CITADA.
F) PARA LA CANCELACIÓN DE LA MISMA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, MISMA QUE SERÁ SOLICITADA POR EL CONTRATISTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
G) PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS, DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. FIN DE TEXTO.

- OBJETO: Garantizar la reparación de los defectos o vicios ocultos en las obras ejecutadas por el fiado.
- FIADO: DAVID ARTURO ISLAS OVANDO
- DOMICILIO FIADO: PRIVADA DE LAGO COMO NO. 22 ANAHUAC II SECCION , C.P. 11320, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO.
- BENEFICIARIO: EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
- DOMICILIO BENEFICIARIO: AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 452 COL. ROMA SUR , C.P. 06760, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.
- FORMA DE ACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO: EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES

CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: fnzFIsf+a32aFqhlrmBCbEZK9xP11YhDcPJRe+htF5m44tqJmbmmIMWM1fPcjAFx+i09jmXfb2RA3dMtwzHIIATXMS5sV1VmPAKU/iCsj0xTyD0GOyR6XnzePqgDy4JoT5Ug89Py5pSOH20YFQ1v+vZpebERKEDCmybunWp13eF/sqNI3GUZZ8ue1r9yRRo5ulyG1fwnwYgrhJNTxpES7Rxdhuan64WALzb60E9197JRbUmsOnXSnlrnyXYw9cd1CevI0M2grAFyW71tTKur1hTdfVDlhmJdvJyYZ+688svALrTaun+0bcV7wqX95NeqbTg==

México, Ciudad de México a 13 de octubre de 2017

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.